

Delegación Iztapalapa, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-09007-02-0748

748-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,904,578.0
Muestra Auditada	1,248,268.1
Representatividad de la Muestra	65.5%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, fueron por 1,904,578.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,248,268.1 miles de pesos, que representó el 65.5%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 749-DS-GF, que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) abrió cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) correspondientes al ejercicio fiscal 2016.
- b) La SF asignó a las 16 Delegaciones de la Ciudad de México un importe de 15,454,475.9 miles de pesos, correspondientes a Participaciones 2016; de los cuales 1,904,578.0 miles de pesos, se asignaron a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México (Delegación).
- c) Los 1,904,578.0 miles de pesos, asignados por la SF a la Delegación por concepto de Participaciones 2016, no fueron embargados o afectados a fines específicos y tampoco sujetos a retención.

Registros e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registros e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SF realizó los registros presupuestales y contables correspondientes a Participaciones 2016.
- b) La documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de gastos por 1,248,268.1 miles de pesos, correspondiente a los recursos de Participaciones 2016, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

4. A la Delegación se le asignaron 1,904,578.0 miles de pesos, de Participaciones 2016, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 se devengó el 100.0%.

PARTICIPACIONES 2016 DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO RECURSOS DEVENGADOS (Miles de pesos)			
Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos asignados	
Servicios personales	1,222,402.5	64.2	
Materiales y suministros	161,594.9	8.5	
Servicios generales	127,450.9	6.7	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	281,441.8	14.8	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	29,294.3	1.5	
Inversión pública	82,393.6	4.3	
Total	1,904,578.0	100.0	

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por la Delegación.

Servicios Personales

5. Con la revisión del rubro de servicios personales pagados con recursos de Participaciones 2016, se determinaron cumplimientos a la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra por 1,222,402.4 miles de pesos, asignados a la Delegación, los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) La Delegación no gestionó pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal.
- c) De una muestra de 50 contratos de personal eventual, la relación laboral de los prestadores de servicios se formalizó mediante los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos.
- d) Con la visita de verificación física y de una muestra de 50 servidores públicos de base y estructura, se constató que el personal se encontró laborando en las instalaciones de la Delegación y en las actividades que les fueron encomendadas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de Participaciones 2016, se determinaron cumplimientos a la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres personas y conforme a la normativa aplicable, la Delegación adjudicó los contratos de adquisiciones números IZTP/DGA/AD-C22/155/2016 por 16,000.0 miles de pesos, relativo a “Adquisición de pintura vinílica”, IZTP/DGA/IR/171/2016 por 5,017.0 miles de pesos, relativo a “Adquisición de emulsión asfáltica y adquisición de otros materiales”, e IZTP/DGA/IR/316/2016 por 4,126.5 miles de pesos, relativo a “Adquisición de artículos de construcción y reparación”; asimismo, se verificó que estos contratos se formalizaron conforme a la normativa aplicable y que fueron congruentes con sus respectivas convocatorias.
- b) Los bienes suministrados mediante los contratos números IZTP/DGA/AD-C22/155/2016, IZTP/DGA/IR/171/2016 e IZTP/DGA/IR/316/2016 se entregaron conforme a los montos, plazos y condiciones pactados; asimismo, se verificó que dichos bienes corresponden a los descritos en las facturas presentadas por los proveedores.
- c) Los servicios otorgados mediante el contrato número IZTP/DGA/AD-C15/119/2016 por 722.2 miles de pesos, relativo a “Arrendamiento de equipo de radiocomunicación”, se brindaron conforme a los montos, plazos y condiciones pactados y corresponden a los descritos en las facturas presentadas por el proveedor.

7. Mediante la modalidad de adjudicación directa, la Delegación formalizó los contratos números IZTP/DGA/AD-C15/119/2016 por 722.2 miles de pesos, e IZTP/DGA/AD-C22/155/2016 por 16,000.0 miles de pesos, y dichas adjudicaciones contaron con la aprobación del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; sin embargo, en el caso de la adjudicación directa del contrato número IZTP/DGA/AD-

C15/119/2016, no se aportó evidencia de que no existieran otras alternativas, o que esta necesidad surgiera de particularidades como patentes, licencias o derechos exclusivos.

16-B-09000-02-0748-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el ejercicio de los recursos de las Participaciones 2016.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,248,268.1 miles de pesos, que representó el 65.5% de los 1,904,578.0 miles de pesos asignados a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad fiscalizada había devengado el 100.0% de los recursos asignados.

Se registraron incumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que no existieran alternativas a la adjudicación directa en la formalización de un contrato de servicios.

En conclusión, la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y la Dirección General de Administración de la Delegación Iztapalapa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículos 52 y 54, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.